

Capítulo 8

DIÁLOGOS REPUBLICANOS SOBRE FILOSOFÍA, HISTORIA Y CIENCIA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA



“... por nuestra culpa, no por casualidad,
tenemos un Estado sólo de palabra, pero, en la práctica,
ya hace tiempo que lo hemos perdido...”
(Cicerón, *La República*, L.5., §1).

Palabras preliminares

En los subsiguientes párrafos del presente apartado conclusivo del libro procederé a sintetizar, reconstruir y ampliar las principales hipótesis, presupuestos y tesis explicitadas por las y los entrevistados. Para ello emplearé una estrategia argumentativa coherente con el enfoque interdisciplinario adoptado en la obra, el cual he explicitado en la introducción. En este sentido, aunque de forma breve, rauda o concisa, procederé a conectar ciertas discusiones, problemas o debates emergentes de las entrevistas, con aquellos desarrollados en dos valiosas, reconocidas y destacadas publicaciones del denominado “momento político transicional rioplatense”, es decir publicadas en el período 1979–1989. Este puente entre preocupaciones teóricas de las y los entrevistados y las de aquellas y aquellos teóricos que a mediados de los ‘80 se avocaron a pensar la democracia y los derechos humanos rioplatenses, será trazado a través de dos nodos editoriales, aportados por las revistas “La ciudad futura” de Argentina, y “Cuadernos de marcha” de Uruguay, fortificando dichas reflexiones con aportes de contemporáneos, valiosos y reconocidos intelectuales tales como Q. Skinner, W. Brown y P. Rosanvallon.

El empleo de esta estrategia de presentación de las ideas responde a tres objetivos principales. En primer lugar, desde un *punto de vista conceptual*, busca acotar, recortar o reducir el hiato temporal existente entre aquel referido momento transicional, y el presente “momento impolítico”, siendo hoy la erosión democrática la regla vigente pues. En segundo lugar, desde un *punto de vista normativo*, desea

resaltar, destacar, o evidenciar la enorme actualidad, relevancia y trascendencia de aquellas cuestiones teóricas ampliamente debatidas a mediados de los '80, las cuales hoy cobran un nuevo vigor, brío o bien intensidad a la luz de los acontecimientos recientes de tipo pandémicos, bélicos e inflacionarios, de efectos ya no regionales, sino globales. En tercer lugar, desde *un punto de vista metodológico*, pretende aportar, acompañar o sumar fuentes documentales propias del aludido “momento político transicional rioplatense”, lo cual me permite situar, contextualizar y ubicar más apropiadamente a los argumentos, experiencias e interpretaciones de la realidad ofrecidas por las y los aquí entrevistados.

Republicanismo y socialismo en el Uruguay moderno

En el Capítulo 2 accedimos a una valiosa entrevista efectuada a la profesora Raquel García Bouzas (RGB) donde se entremezclan vivencias académicas, procesos políticos e intuiciones teóricas. La profesora explicita sus comienzos en el estudio, enseñanza e investigación desde la metodología de la historia conceptual, tomando como objeto de estudio a los juristas del Uruguay del '900. Sus investigaciones se centraron en aquel entonces en identificar los fundamentos teóricos y filosóficos de aquellos profesionales del derecho. En miras a dicha meta pudo detectar la relevancia de las colaboraciones efectuadas por dichos abogados para el desarrollo de reformas estatales predominantemente progresistas. En este proceso investigativo surgió que el lenguaje político en aquel entonces se mostraba

siempre algo encubierto en las fórmulas características de la dogmática jurídica. Al respecto, RGB nos advierte que el problema más complejo a resolver como historiadores conceptuales es “... encontrar la relación entre la estructura de la lengua, repetitiva de significados previos y la palabra, indicadora de la innovación, cuando cambia el lenguaje político...” Aquí reverberan en su voz las lecciones de Q. Skinner al respecto. Dicho historiador conceptual se ha dirigido en numerosas ocasiones a sus pares historiadores conminándoles a que dejen de preguntarse “... sobre los significados de las palabras...” y comiencen a centrarse “... en las diversas funciones que son capaces de realizar en diferentes juegos de idiomas...” (Skinner, 2002: 2). El aporte fundamental de la historia conceptual según Q. Skinner es el de efectuar cierto tipo de exorcismo, de aquellas cargas semánticas que solemos atribuir actualmente a ciertos términos, cultivando una mirada atenta sobre las funciones que se atribuyen a ciertos vocablos en cada período temporal específico, evitando así con ello que los historiadores quedemos hechizados por una interpretación errónea (Skinner, 2002: 6). Por su parte, RGB enfatiza que la historia conceptual nos conmina a repensar nuestras lecturas del pasado, haciendo cierta arqueología argumentativa de los debates pretéritos, permitiéndonos rescatar argumentos que quizás hoy, en otro contexto, puedan prestar utilidad para pensar, interpretar y transformar la realidad.

Aplicando dicha metodología historiográfica skinneriana, es que RGB afirma en su libro “Estudios de Historia conceptual del pensamiento político” (CSIC-UdelaR, 2014) que la distinción alberdiana entre república posible

y república verdadera, evidencia un momento político republicano en la Argentina del siglo XIX, contrastando entonces con aquellas perspectivas historiográficas que solo ven liberalismo en aquel período del espacio político rioplatense. Asimismo, al referirse a los procesos políticos rioplatenses reformistas de mediados de los años '80 del siglo XX pasado, RGB considera que 1983 para la Argentina, así como 1985 para el Uruguay debiera ser considerados, en los términos de P. Rosanvallon, como genuinos momentos políticos conceptuales, porque hicieron visibles la remergencia de una democracia donde antes había un gobierno impolítico, autoritario y dictatorial. Sin embargo los usos semánticos predominantes en ambos márgenes del Río de La Plata, tanto en el momento fundacional del siglo XIX como en el momento democrático transicional de fines del siglo XX serían diversos, distintos o diferentes claro está. En este sentido, es destacable la relevancia que las nociones de solidaridad y progresismo despliegan en el momento romántico del espacio político uruguayo. Al respecto, RGB señala que para adecuadamente comprender las mudanzas de significado que dichos términos producen en el concepto de república se vuelve necesario antes analizar conceptual y diacrónicamente el cambio en el uso del término liberal ubicándolo en la red semántica en la que estaba integrado a los conceptos de progresismo y solidaridad. La comparativa aquí entre la Argentina y el Uruguay, desde el enfoque de la Historia Conceptual arrojaría un dato relevante. Por un lado, los procesos políticos discursivos argentinos estaban centrados en las nociones de liberalismo y federalismo, mientras que del lado uruguayo

el momento batllista sienta las bases de un cambio relevante efectuado de la república liberal a la república solidaria. Las bases argumentativas de esta lectura de dicho período histórico pueden apreciarse perfectamente en el libro de RGB “La república solidaria” (CSIC-Udelar, 2011), así como en la obra de G. Caetano titulada “La república batllista” (Ediciones de la Banda Oriental, 2021).

Antes de estudiar el concepto de solidaridad RGB se interesó por las derivas del concepto de progresismo. Claramente el origen de la palabra progresista estaba en el espacio político rioplatense asociado a la izquierda. Aquí la entrevistada refiere que la historia conceptual nos permitiría comprender que el término progresismo en dicho espacio político es de raíz norteamericana y estaría conectado a un universo semántico habitado por otros términos igual de relevantes como son los de evolucionismo, iluminismo y darwinismo. Conforme RGB, la pesquisa acerca de que es ser progresista en el Uruguay permitiría identificar en la noción de “progresismo” a un “concepto constitucional”, en términos de R. Koselleck, siendo necesario evitar lecturas apresuradas acerca de que es el progresismo en el espacio político rioplatense moderno. Por un lado, en su libro “Justicia y Derecho. Orígenes intelectuales del progresismo uruguayo” (Biblos, 2007) el concepto de progresismo está tematizado como un concepto centro-izquierda de la política y lo político, siendo clave para comprender por qué el principio de solidaridad tendría mayor capacidad transformativa que otros estándares habitualmente convocados desde el republicanismo, tales como bien común por ejemplo. Por otro lado, la noción de republicanismo

que emplea la entrevistada en su referido libro “La república solidaria” (CSIC-UdelaR, 2014) está influida por las teorizaciones de A. Posada, quien pesaba al Estado como un república que brinda servicios sociales. Así llegamos al sintagma “republicanismo social”. El “republicanismo social” de A. Posadas, que es el de RGB, considera que el sufragio universal constituye una importante función social, mediante la cual se construye una república genuinamente inclusiva.

Asimismo, aprovechándose de dichas teorizaciones, RGB se refiere a la situación política actual del Uruguay, afirmando que es ciertamente muy distinta a la del ‘900, siendo evidente la decadencia, retroceso o inexistencia de un genuino proyecto progresista. El uso semántico predominante del término progresismo vuelve a tener en el Uruguay un sentido meramente teleológico, de cambio en etapas, habiendo perdido el otro sentido, el de transformación radical como respuesta frente a la emergencia de cierta injusticia social. La extrema, amplia o notoria desigualdad social que se evidencia en el Uruguay actual estaría plenamente relacionada a la predominancia de una matriz económica neoliberal, capitalista o liberal económica. Al respecto, podría perfectamente conectarse dicha reflexión de RGB con la efectuada por M. Rocard hacia mediados de los ‘80 del Siglo XX pasado, cuando señalaba: “... ¿quién no suscribiría al liberalismo, si sólo se tratara de liberalismo político, es decir, de un sistema institucional y social que reconoce la diversidad de opiniones, el derecho de organización y de expresión y las libertades públicas y privadas? [...] Curiosamente, la idea según la cual la

libertad de unos puede perjudicar a otros desaparece a los ojos de la derecha desde el momento en que el liberalismo aborda el campo económico...” (Rocard, *La Ciudad Futura*, 01/08/1986, p. 10). En este sentido, RGB afirma que avanzan nuevamente en el Uruguay ciertas estrategias políticas conservadoras asentadas sobre bases ideológicas y materiales clásicas de la facción política elitista del ‘900, haciendo énfasis en términos como propiedad, tierra y mérito, lo que implica un enorme retroceso frente a la posibilidad de sustentar un movimiento progresista latinoamericano. Al respecto, RGB que asistimos actualmente en América Latina a la redición del enfrentamiento político entre dos grandes enfoques de la política y lo político, una progresista socialista y otra conservadora o elitista. Los elitistas acusan a los socialistas de proponer un Estado interventor, paternalista, asfixiante de las individualidades, mientras que los progresistas objetan a los conservadores por desestructura el Estado de Bienestar Social. En este sentido, podríamos traer a colación las reflexiones ofrecidas hacia mediados de los ‘80 del Siglo XX pasado por la teórica A. Heller. En aquel entonces, convocada a pensar acerca de la diferencia entre una “dictadura de las necesidades” y un “liberalismo manipulador”, A. Heller señalaba “... hay una diferencia muy grande. Yo hablo de dictadura sobre las necesidades en las sociedades soviéticas [...] En las sociedades occidentales puedo hablar de dos cosas distintas: una, que es la manipulación de las necesidades, y otra su imputación paternalista. Ambas existen en las sociedades occidentales. ¿Cuál es la diferencia? Cuando hablamos de manipulación de las necesidades nos referimos a que [...] los canales de

comunicación limitan la imaginación, la guían hacia determinados moldes; pero no se obliga a la gente a aceptar la conclusión de esta manipulación...” (Heller, Cuadernos de Marcha, 11/1986, p. 24).

Consultada sobre si pensaba al período post dictatorial uruguayo como un momento político específico, en términos de las lecciones historiográficas de P. Rosanvallon, RGB se expresó por la afirmativa señalando que en su libro “Estudios de Historia conceptual del pensamiento político” (CSIC-UdelaR, 2014) se propuso conectar la historia conceptual con el pasado contemporáneo uruguayo. Sin embargo, es bien interesante destacar que sus intuiciones intelectuales emergieron de sus propias vivencias en dictadura. Así, su experiencia ciudadana, influyó de sobremanera en sus estudios de historia conceptual. Ello explica su pulsión por discutir, analizar y pensar la palabra “proceso”. Al respecto, RGB advierte que durante el período pos dictatorial 1985–1987 la palabra proceso se siguió empleando no por capricho, costumbre o mera retórica, sino por un motivo más profundo. A propósito de ello, la entrevistada nos brinda una interesante distinción entre tiranía, dictadura, autoritarismo y “proceso”. La palabra “dictadura” tendría a su juicio un contenido legal que no ofrece la de “tiranía”, refiriendo esta última a un sujeto individual y no a uno colectivo. Cuando se emplea el término “la dictadura” pareciera aludirse a un sistema de nuevas reglas, alternativas a las habituales, generales o comunes de un determinado sistema democrático constitucional. Asimismo el término “autoritarismo” no sería intercambiable con los de “tiranía” y “dictadura”, dado que podría acontecer

que estemos ante un gobierno respetuoso de las normas constitucionales pero que asume ciertos rasgos autoritarios limitando impunemente las libertades políticas. La noción de “proceso” sin embargo, es mucho más amplia e incluiría distintos momentos políticos, más o menos autoritarios, es decir que abarcaría tanto la “predictadura”, “dictadura” como “postdictadura”. Esta lectura amplia, holística y más precisa de los términos está empapada no solo de su formación en historia conceptual, sino de su entendimiento del movimiento socialista uruguayo. Así, desde esta perspectiva ampliada de dicha constelación semántica, el término “proceso” podría ya no ser mentado como un par ordenado, opuesto al de democracia, sino que incluso la restauración democrática, es decir el momento político transicional, podría ser pensada como parte un amplio, diverso y complejo “proceso político”. Al respecto, podría conectarse lo señalado por RGB con aquello que afirmaba M. Rocard hacia fines de los ‘80 del Siglo XX pasado. El referido pensador francés señalaba que “... la sola forma representativa nos expone paradójicamente a la tentación del autoritarismo o del mandato corporativo, porque, a falta de otros canales, los ciudadanos y los grupos presionan de manera particularista por sus reivindicaciones, en la medida en que el trámite de sus reclamos por la vía exclusiva de los partidos resulta insuficiente [...] Para una perspectiva socialista el objetivo de la transición es doble: democratizar la sociedad y democratizar el Estado; ampliar en extensión y en profundidad la participación política...” (Rocard, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 18). De este modo RGB asume que “... comprender es, en efecto, distinguir las amalgamas

simplificadoras y al mismo tiempo resistirse a ellas...” (Rosanvallon, 2020: 13). Aquí, en dicha mirada ampliada de la historia conceptual de las formas políticas, se evidencia la influencia intelectual en la entrevistada de quien es a su juicio el “padre de la historia conceptual” en el Uruguay, el profesor A. Ardao. En plena conexión con lo anterior, en un interesantísimo artículo titulado “Orden constitucional y orden constituyente” A. Ardao señalaba a fines de los ‘80 que desde mediados de los ‘70 en el Uruguay “... un sector de las fuerzas armadas, el sector que ha dominado, ha venido entendiendo a, la institución mucho más que como un “partido político”, eventual competidor, y llegado el caso reemplazante de los otros. Ha venido entendiéndola, y en consecuencia haciéndola actuar, como un “poder político” originario, colocado naturalmente por encima de todos los partidos...” (Ardao, Cuadernos de Marcha, 10/1986, p. 3). En este sentido, A. Ardao detectaba que las fuerzas armadas uruguayas pretendían no solo imponer de hecho ciertas formas, sino trastocar el derecho constitucional, incluyendo un nuevo sujeto como el encargado constituir las bases normativas fundamentales del Uruguay. En sus palabras, la misión de tutela autoimpuesta por las fuerzas armadas uruguayas “... ha sido llevada nada menos que al orden constitucional, y hasta [...] al orden constituyente. No nos referimos aquí al solo hecho de la transgresión del orden constitucional [...] Nos referimos a los empeños “ constituyentes ” de origen militar, de tan variada índole en el curso de los últimos años...” (Ardao, Cuadernos de Marcha, 10/1986, p. 3–4). De este modo, el legado perverso de la dictadura no sería el mero trastocamiento del orden

político constituido. A. Ardao afirmaba "... mucho más profundamente que el orden constitucional, es el orden constituyente el conmovido en última instancia..." (Ardao, Cuadernos de Marcha, 10/1986, p. 4).

El republicanismo como socialismo revisitado

En el Capítulo 3 disfrutamos de una jugosa entrevista realizada al historiador uruguayo Gerardo Caetano (GC) quien desde trazos etnográficos, precisiones metodológicas y aclaraciones conceptuales nos introduce en el maravilloso universo de sentido de *La República batllista*, sus derivas y contramarchas posteriores.

El contexto de sus inicios como historiador fue el de la dictadura uruguaya, con la UdelaR ya intervenida.

Su formación se inició entonces en un Uruguay donde los profesores destituidos se refugiaron en distintos centros privados de investigación como el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH), el cual constituía un centro interdisciplinario donde existían distintas áreas de ciencias sociales y humanas. Ello le permitió aprender, leer y desarrollar investigaciones en historia desde una perspectiva abierta pues. El fuerte cuestionamiento a la dictadura viene dado en la obra de GC por una alta dosis de originalidad, creatividad y lucidez intelectual. La crítica al sistema represivo es generada en sus escritos mediante la recuperación de una contracara especular, teatral, estética proveída por la misma historia uruguaya. En este sentido, las investigaciones efectuadas acerca del primer gobierno de J. Batlle y Ordoñez implicaba recuperar una figura republicana, social

y progresista opuesta al modelo neoliberal, represivo y antihumanitario de la dictadura uruguaya. Su enfoque historiográfico está claramente conectado e influido por una matriz conceptual, metodológica y analítica, que encuentra sustento en sus lecturas de reconocidos historiadores políticos conceptuales como Q. Skinner, J. Pocock, R. Koselleck y P. Rosanvallon, así como por historiadores rioplatenses de la categoría de C. Real de Azua, T. Halperin-Donghi y J. P. Barrán, tomando por objeto privilegiado de estudio al período político rioplatense que va de 1890 a 1930. Allí emerge en sus textos el primer batllismo, como uno de los exponentes preferenciales de la familia republicana solidarista del Uruguay novecentista, en tanto par asimétrico a la familia del liberalismo conservador.

Si de la postdictadura uruguaya hablamos, cabe afirmar que reviste un enorme valor hermenéutico la periodización ofrecida sobre el momento transicional uruguayo en su libro “Breve historia de la dictadura” (Ediciones de la Banda Oriental, 1987), editado en coautoría con J. Rilla dos años después del fin de la dictadura. La cercanía con el pasado político sujeto a investigación ofreció enormes obstáculos a sus escritores, tales como la falta de acceso a fuentes documentales que aún permanecían ocultas, así como la de construir un texto riguroso pero a la vez divulgativo. La referida, compleja y original periodización ofrecida por GC y J. Rilla distingue diversos “momentos” al interior de un proceso de más largo aliento, los cuales van de 1973 a 1989, y está construida en diálogo, debate o disputa con las teorizaciones ofrecidas en aquel entonces por el politólogo uruguayo L. E. González. Este último

calificaba el período 1973–1976 como el de la “dictadura comisarial”, el período siguiente 1976–1980 como de “dictadura fundacional”, y el subsiguiente 1980–1985 como el de la “transición democrática”. Sin embargo, GC y J. Rilla, efectúan un aporte importante al distinguir entre “dictadura transicional” (1980–1985) y transición democrática (1985–1989). Las razones de dicha distinción son abundantes, respaldadas en pruebas y bien explicitadas en la obra, y remiten a la permanencia, extensión o prolongación incluso hasta 1985 de normas, instituciones y medidas aún autoritarias. Cabe señalar que hacia 1987, año de edición del libro, la transición uruguaya era vista como un caso del modelo transicional catalogado por J. J. Linz, A. Liphardt y A. Valenzuela como negociador, dialógico, componedor, similar, análogo o idéntico al caso español, lo cual era considerado por GC y J. Rilla como inaplicable al escenario de América Latina en general y del Uruguay en particular. El tiempo les daría la razón a dichos historiadores, existiendo al día de la fecha incontables objeciones, críticas y reparos al denominado “Pacto Naval” que derivó hacia 1985 en la reconstrucción democrática uruguaya, así como a la ley de autoamnistía decretada en 1986 por el entonces presidente constitucional del Uruguay.

Al respecto de la ley de amnistía uruguaya referida aquí por GC, resulta de relevancia traer a colación las críticas que dirigió hacia fines de los ‘80 F. Urioste. En su artículo “En torno a los límites de una amnistía perversa” dicho pensador uruguayo, señalaba que “... la propuesta de amnistía esconde la debilidad del gobierno civil y no está alejada en sus fundamentos de otras amnistías sancionadas

en los países vecinos, por ejemplo las autoamnistías sancionadas por los regímenes militares de Chile y Argentina. En ellos se trataba de asegurar la impunidad a través del manto legal de la amnistía...” (Urioste, Cuadernos de Marcha, 09/1986, p. 8). De este modo, “... cuando la amnistía legal responde a una voluntad de silenciar la justicia se subvierte la finalidad pacificadora del instituto...” (Urioste, Cuadernos de Marcha, 09/1986, p. 8). En este sentido, el valioso libro de GC y J. Rilla sobre la “Breve historia de la dictadura” se colocaba en las antípodas del paradigma interpretativo predominante en las ciencias políticas empíricas, conforme el cual la salida pactada, negociada, pluralista a la R. Dahl asumida en Uruguay debía ser considerada ejemplar. El desafío de qué hacer con relación a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos durante la dictadura uruguaya aún sigue existiendo, lo cual evidencia que acertadamente, como señalaban GC y J. Rilla la transición democrática uruguaya no ha sido perfecta, óptima ni ejemplar.

Asimismo, es más que destacable la precisión conceptual con la cual GC identifica que en gran parte de la historia moderna y contemporánea rioplatense, el liberalismo ha sido presentado como el único plafón conceptual, normativo y jurídico razonable desde el cual combatir los supuestos excesivos reclamos de los sectores populares. Al respecto, GC advierte que claramente en la historia uruguaya del ‘900, así como en parte de la historia argentina del mismo período, ha existido una fuerte tradición republicana, que a lo sumo podría presentarse como republicana-liberal, pero de ningún modo como únicamente liberal. A

mayor abundamiento, GC expresa que ante la supuesta y contemporánea dicotomía entre liberales y populistas, el republicanismo ofrece aún una vía diferente frente a los desafíos políticos latinoamericanos.

A renglón seguido, GC procede a definir que entiende por “populismo” afirmando que debiera ser entendido como una “categoría cenicienta” en términos teóricos, la cual connotaría el rechazo a perspectivas políticas populares, izquierdistas, o bien antiliberales. El populismo no referiría, al entender de GC, a un modelo ideológico, normativo o regulativo, sino pues a una forma de acción política, con rasgos bien determinados. En oposición a dicha línea de pensamiento podríamos traer a colación las recientes reflexiones que ha efectuado el pensador francés P. Rosanvallon acerca del populismo, quien ha señalado que existirían “... cinco elementos constitutivos de la cultura populista: una concepción del pueblo, una teoría de la democracia, una modalidad de la representación, una política y una filosofía de la economía y un régimen de pasiones y emociones...” (Rosanvallon, 2020: 19). En definitiva, P. Rosanvallon afirma que el populismo “... de manera vaga y forzosa a la vez, ha respondido a la necesidad de utilizar un nuevo lenguaje para calificar una dimensión inédita del ciclo político que se abrió al iniciarse el siglo XXI [...] ciclo político que algunos caracterizan como una apremiante expectativa social de revitalización del proyecto democrático [...] mientras que otros lo ven, a la inversa, como portador de presagios en los que se anuncia la temida desestabilización de ese mismo proyecto...” (Rosanvallon, 2020: 14). En lo que sí coinciden el entrevistado y P. Rosanvallon,

es acerca de la necesidad de pensar al populismo desde una perspectiva histórica conceptual, de erradicar aquellas miradas estrictamente sesgadas del mismo, así como de explicitar cuales son los aspectos problemáticos del estudio del populismo. En este sentido, P. Rosanvallon insiste en dos posibles errores investigativos. Por un lado, existirían ciertos trabajos netamente cuantitativos que limitan el entendimiento global del fenómeno populista “... al considerarlo implícitamente como un simple síntoma revelador de otras cosas que constituirían el verdadero objeto...” (Rosanvallon, 2020: 16). Por otro lado, “... la frecuente asimilación de los populismos a su dimensión contestataria...”, no debiera ocultar “... el hecho de que constituyen también una verdadera propuesta política...” (Rosanvallon, 2020: 16).

En este contexto, GC afirma que la emergencia de diversos movimientos, partidos, consignas, discursos, populistas en el Siglo XXI no debiera ocultar que aún entre las y los latinoamericanos pervive una tradición republicana, la cual ha sufrido diversos borramientos, quedando acotada restringida o limitada a un imaginario de un supuesto pasado inconexo con nuestras realidades políticas contemporáneas. El republicanismo al que el entrevistado refiere es caracterizado como social, solidario y progresista, en comunión con las teorizaciones, investigaciones y enseñanzas ofrecidas por la profesora RGB. El republicanismo contemporáneo debiera a juicio de GC renovarse a las luz de las nuevas circunstancias, pero sin renunciar a los principios fundacionales de aquel primer batllismo. En este punto, podríamos trazar una notable conexión con las

precisiones brindadas hacia fines de los '80 por M. Rocard quien arengaba "... atrevámonos a reconocer los cambios, animémonos a asumirlos para no reducir el socialismo a la mera repetición de fórmulas superadas y para no confinar a la izquierda en el poder a la simple tarea de llevar al día la administración del orden de las cosas..." (Rocard, *La Ciudad Futura*, 01/08/1986, p. 10).

Profundizando su análisis, es que GC advierte con notable lucidez que asistimos a la profundización de un "desacuerdo de régimen" en torno a la idea y forma de democracia. Esta visión crítica de nuestra realidad coincide en gran medida con el diagnóstico que efectuaba M. Rocard del momento político contemporáneo inaugurado en las democratizaciones de fines de los '80, cuando decía que "... actualmente, en medio de las contradicciones que paralizan la acción pública [...] en el conjunto de las democracias occidentales, los responsables electos en esas democracias parecen gobernar sin visión de futuro. La política a menudo se reduce a táctica y a programas de corto plazo. Los actos que exige la evolución de un país se oponen frecuentemente a los discursos que es necesario producir para ser electo o reelecto [...] Debemos responder a las expectativas de las nuevas generaciones, profundamente perturbadas por la crisis de desempleo, tentándolas a forjarse perspectivas y a contar con un propósito movilizador, a través de un socialismo renovado..." (Rocard, *La Ciudad Futura*, 01/08/1986, p. 11). En este mismo sentido, en plena transición democrática argentina J. C. Portantiero se preguntaba "... ¿nos conformaremos con una democracia basada en una competencia entre élites, desarrollada entre

la indiferencia y la apatía de los gobernados? Eso, además de repugnar a cualquier ideal socialista sobre la vida política, sería mortal para la democracia a secas...” (Portantiero, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 18).

La salida a los desafíos que el populismo decisionista genera no estaría dada, a juicio de GC, por la adopción de un modelo político minimalista de tipo el libertario tecnocrático, sino de tipo republicano social. y Desde América Latina, el continente más desigual del planeta, parece claro que ya no resultan suficientes aquellas nociones minimalistas de lo que entendemos por democracia. Al respecto, en un pasaje de su entrevista GC advierte que pensar la idea de democratización “... en sociedades de la desconfianza, en medio de estos nuevos retos geopolíticos, con las agendas del miedo y de la securitización, entre tantos otros asuntos, nos impone buscar filtros conceptuales más exigentes...”. Una vez más podría afirmarse que dicho diagnóstico, efectuado cuatro décadas más tarde por GC, es consistente con el delineado por J. C. Portantiero en los ‘80, quien advertía que el régimen democrático “... se halla necesitado de ampliación, a fin de angostar en lo posible las enormes distancia que separan a gobernantes de gobernados; esto es, en pocas palabras, que los mecanismos indirectos de la democracia representativa deberían ser complementados por otros más participativos...” (Portantiero, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 17). Así en términos de P. Rosanvallon podría afirmarse que “... no será limitándose a la defensa del orden de cosas existentes como se podrá aportar una respuesta satisfactoria a las preguntas y demandas que alimentan el auge del populismo

contemporáneo...” (Rosanvallon, 2020: 233). En el actual momento impolítico del Siglo XXI el objetivo debe ser “... ampliar la democracia para darle cuerpo, multiplicar sus modos de expresión, procedimientos e instituciones. La verdad de la democracia no está en la supuesta perfección de alguna de sus modalidades, sino en el reconocimiento de que solo es posible acercarse a su ideal superponiendo sus aproximaciones...” (Rosanvallon, 2020: 234). En este desafiante contexto GC nos arenga a animarnos a asumir perspectivas interpretativas audaces, no timoratas, que sean realmente transformativas de nuestras realidades impolíticas, señalando que tanto el concepto de socialismo como el mismísimo de democracia deben ser repensados a fondo, lo cual no solo requiere un trabajo de ingeniería conceptual, sino también historiográfico. En este mismo sentido, como afirmase Q. Skinner debemos “... pensar en la historia de la teoría política no como el estudio de textos supuestamente canónicos, sino más bien como una investigación más amplia de los lenguajes políticos cambiantes en los que las sociedades se hablan a sí mismas...” (Skinner, 1998: 105).

Los contenidos y contornos del neorepublicanismo

El Capítulo 4 nos ofrece una valiosa conversación con la filósofa política uruguaya Fernanda Diab (FD), quien, tras exponer el contexto de descubrimiento y justificación de sus propias hipótesis, nos brinda una precisa explicitación del contenido y alcance de dicha perspectiva la política y lo político.

De inicio FD advierte que la discusión filosófica política sobre el término neorepublicanismo se ha dado de forma algo más tardía en nuestro contexto sudamericano que en el ámbito anglosajón, existiendo cierta discontinuidad en este sentido con aquellos debates que si estuvieron algo más acompasado con Europa y Norteamérica relativos al debate entre liberalismo y comunitarismo. Sin embargo, de buenas a primeras FD advierte que a su juicio, el neorepublicanismo no constituye una genuina corriente filosófica, sino, más bien una amplia congregación de enfoques, autores y obras cuya peculiaridad es colocar nuevamente en boga la discusión sobre una genuina tradición política, a saber, la republicana. En este sentido, los orígenes del neorepublicanismo pueden ser rastreados a fines de la década del 60 del Siglo XX, siendo principalmente de perfil historiográfico, como los trabajos de B. Bailyn, (1967) y G. Wood, (1969), los cuales pretendían debatir las principales hipótesis, tesis y postulado de una perspectiva histórica liberal predominante. Más tarde, será el turno de teóricos políticos como J. Pocock (1975), Q. Skinner (1998) y P. Pettit (1997), quienes emplearán un lenguaje eminentemente normativo. Así las nociones de deliberación pública, legitimidad democrática, libertad política, no dominación y participación cívica será las protagonistas de este resurgir. Al respecto de una posible distinción entre un enfoque liberal y otro republicano de lo político podría conectarse aquí lo señalado por FD con lo explicitado por Q. Skinner. Este último, afirma que mientras el liberalismo simplemente pretende que el Estado asegure que "... sus ciudadanos no sufran ninguna interferencia injusta o innecesaria en la

búsqueda de sus objetivos elegidos...”, el republicanismo va a más dado que pretende que “... el Estado se asegure al mismo tiempo que sus ciudadanos no caigan en una condición de dependencia evitable de la buena voluntad de los demás...” (Skinner, 1998: 119).

De este modo, FD procede a distinguir entre un “republicanismo fuerte” o de valores intrínsecos y un “republicanismo débil” o de valores instrumentales. El criterio que sostiene dicha distinción es el lugar que cada uno de dichos enfoques atribuyen a la dimensión política en la conformación de intereses personales.

Por un lado, el “republicanismo débil”, del que sería partidario P. Pettit, considera que cada individuo posee intereses prepolíticos, siendo la acción política un medio indispensable para garantizar ciertas condiciones valiosas de vida, lo cual lo acerca demasiado al liberalismo. Por otro lado, el “republicanismo fuerte” del que sería defensor J. J. Rousseau, asumiría una concepción comprehensiva de la moral, asumiendo principios exigentes como los de fraternidad, bien común, o vida buena, los cuales en principio contrastarían con el pluralismo moral, político, social y jurídico contemporáneo. Sin embargo, conforme FD, el republicanismo en su vertiente fuerte o de valores intrínsecos, tendría mucho para ofrecernos y no debiera ser tan rápidamente descartado, a lo sumo podría ser revisado, aggiornato o actualizado al Siglo XXI para combatir formas opresivas de propiedad que reproducen el status quo social, mediante mecanismo como la herencia. Al respecto, podría trazarse cierto paralelo en este punto y lo señalado hacia fines de los ‘80 por el pensador uruguayo

J. Barreiro, quien afirmaba que “... sólo una sociedad –y/o partidos políticos– no democráticos, pueden sacrificar la convivencia democrática a los transitorios resultados de la política económica [...] La mencionada legitimidad de la democracia se fundamenta en sí misma; no es ni buena ni mala por los resultados...” (Barreiro, Cuadernos de Marcha, 09/1986, p. 35).

De este modo, a juicio de FD la vertiente neorepublicana o “republicanismo débil” promovido por P. Pettit, aunque no en estos términos vale aclarar, no ofrecería una genuina alternativa ni en el plano de los principios ni en el de los diseños institucionales al liberalismo igualitario de J. Rawls proyectado para Norteamérica. Menos aún ofrecería argumentos deseables y atractivos para asumir dicho modelo normativo en la extremadamente desigual Sudamérica. Así, a pesar del destacable esfuerzo intelectual de P. Pettit por reconstruir normativamente la tradición republicana bajo una luz contemporánea, P. Pettit ofrece una propuesta débil, acotada o restringida, que no combate genuinamente aquellas situaciones de no dominación que a cada párrafo de sus libros denuncia. En particular, al igual que R. Gargarella, sorprende a FD que no hay en P. Pettit una fuerte, robusta o profunda crítica al sistema neoliberal de propiedad ni hay una fuerte promoción de virtudes cívicas, más allá de las normas sociales de buena convivencia a las que apela.

Al respecto, nuevamente podría trazarse cierta conexión de lo señalado por FD con lo afirmado hace décadas por J. Barreiro quien, en un artículo publicado bajo el título “Reivindicación de la democracia”, señalaba que

en la coyuntura de las transiciones democráticas latinoamericanas “... los viejos clichés se han revelado inservibles para entender algo; tanto los de la burguesía, para quien la democracia es una mera envoltura cuyo contenido es la dominación del capital, como para el pensamiento corriente de la izquierda para el que la democracia es intrínsecamente mala, una sutil manera de engañar al proletariado...” (Barreiro, Cuadernos de Marcha, 06/1986, p. 11). La respuesta a dichos lugares comunes sudamericanos del conservadurismo y liberalismo, sería asumir “... una definición ampliada de la noción de democracia, saliendo de los causes habituales de una forma de gobierno, para pensarla como una forma social. En este sentido, más amplio, profundo y complejo, es que la democracia se opone pues a toda forma autoritaria de gobierno...”, incluyendo así en dicho concepto a la noción de “conciencia democrática” (Barreiro, Cuadernos de Marcha, 06/1986, p. 12). De este modo, a juicio de J. Barreiro el concepto de “conciencia democrática”, parte fundamental de este concepto ampliado de democracia, no sería reducible, reconducido o sinónimo a la participación electoral, espíritu cívico o antimilitarismo, todos ellos significantes políticos, sino que debería vincularse a otros criterios, propios de las esferas de la vida social, ya que un genuino Estado democrático no solo es un régimen político (Barreiro, Cuadernos de Marcha, 09/1986, p. 33).

Retomando entonces la clasificación entre “republicanismos débiles” y “republicanismos fuertes”, FD afirma que el liberalismo igualitario de J. Rawls y el republicanismo liberal de Pettit no son modelos rivales, sino que

constituyen enfoques teóricos dialógicos que emplean categorías y supuestos muy similares pues. Ello le permite afirmar que el enfoque de P. Pettit podría ser definido como republicanismo liberal, mientras que el de J. Rawls podría ser considerado como liberalismo republicano. Por el contrario, a su juicio, podría encontrarse en M. Walzer a un liberal igualitario reformista, crítico, o revisionista del típico arquetipo rawlsiano, y por ello, algo más cercano a cierta mirada republicana de lo político, aunque netamente distante de ciertas perspectivas comunitaristas como las de M. Sandel. M. Walzer propone el reconocimiento de aspectos emocionales, motivacionales y pasionales que escapan a la habitual racionalidad liberal pero que forman parte sustantiva de la vida política, los cuales servirían como correctivos del liberalismo igualitario, y FD considera también podrían ser correctivos de las falencias del “republicanismo débil”.

Ahora bien, en cuanto a la conexión entre republicanismo y socialismo, FD afirma que el modelo normativo republicano, si y solo si, tendría un rol relevante para diseñar y proyectar una democracia socialista si coloca su énfasis en extirpar, morigerar o recortar “las raíces mismas de la dominación”. En esta misma línea de pensamiento podrían ubicarse a C. Vergara, M. J. Bertomeu, A. Domènech, M. Abensour y J. Riba.

Consultada acerca del momento impolítico actual de las democracias occidentales, la entrevistada expresa su preocupación por “el avance conservador de derecha”, siendo aún difusos su contenido y contornos. En este sentido, al igual que GC, la entrevistada nos arenga a una

profunda reflexión para buscar respuestas adecuadas a la erosión, desconsolidación o retroceso de nuestras democracias rioplatenses en particular. Desde dicho marco enunciativo FD advierte que las distintas perspectivas, vertientes y concepciones del socialismo, no deben olvidar su norte transformativo, es decir, el de emplazar una teoría y práctica “auténticamente emancipadora”, lo cual solo sería posible, si el socialismo mantiene un diálogo fecundo con otros marcos teóricos como, por ejemplo, con el republicanismo radical de M. Abensour, J. Riba, J. McCormick y C. Vergara. En este iter emancipatorio se impone recuperar, reconfigurar o bien resignificar la función social, representativa o mediadora del Estado para con los intereses de los más vulnerables.

La investigación empírica sobre la erosión, desconsolidación y retroceso democrático occidental en general por parte de Y. Mounk y R. Foa es analizado por FD como insuficiente, atento los referidos analistas se centran en un modelo liberal de democracia, el cual ofrecería herramientas restringidas, poco promisorias o ineficaces para responder a la crisis diagnosticada. Uno de los elementos, variables o criterios insuficientemente considerado por dichos autores a juicio de FD sería el de la distribución de la riqueza entre las y los ciudadanos. Sin embargo, es bien sabido que la desigualdad económica, asociada a mecanismos ilimitados de acumulación capitalista de la riqueza, debe ser considerado un elemento clave para el discernimiento de las razones que explican dicha erosión democrática. De este modo, FD no solo ve en los referidos analistas un estudio incompleto, ineficiente o restringido, sino que observa

ciertos sesgos ideológicos en sus hipótesis, consideraciones y tesis, lo cual se evidenciaría notoriamente en su definición, evaluación y crítica acérrima de todas las formas, movimientos y expresiones populistas. Como contrapartida, y en comunión con lo señalado por G. Rodríguez Rial, es que FD afirma la relevancia, pertinencia y eficacia teórica en nuestro contexto latinoamericano de los estudios contemporáneos sobre populismo, efectuados por L. Cadahia y V. Coronel, los cuales recientemente ha conocido. En la misma vena que dichas autoras, FD afirma que si existiese un modelo de la política y lo político que haya contribuido a la erosión, desconsolidación y retroceso democrático es el neoliberal. Al respecto, pueden conectarse dichas reflexiones de FD con las efectuadas por A. Brown quien desde hace una década afirma que "... la racionalidad neoliberal pone en riesgo el ideal, el imaginario y el proyecto político de la democracia..." (Brown, 2016: 232). Esta hipótesis altamente combativa de dicha perspectiva neoliberal haya sus prolegómenos en las consideraciones vertidas a fines de los '80 por N. Bobbio, quien en un valioso texto denominado "Las promesas incumplidas de la democracia", señalaba que "... la doctrina democrática imaginó un estado sin cuerpos intermedios, una sociedad política en la que entre el pueblo soberano compuesto por muchos individuos (un hombre, un voto) y sus representantes no existiesen las sociedades particulares [...] Lo que ha sucedido en los estados democráticos es lo opuesto totalmente: los grupos, grandes organizaciones, asociaciones de la más diversa naturaleza [...] se han convertido cada vez más en sujetos políticamente relevantes, mientras que los individuos lo

han hecho cada vez menos...” (Bobbio, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 28). Este diagnóstico de N. Bobbio coincide perfectamente con el de la referida teórica norteamericana A. Brown quien nos advierte acerca de la necesidad de asumir un modelo más exigente de democracia, así como de la insuficiencia de reformar el aparato económico, dado que incluso en este caso “... los efectos dañinos que la razón neoliberal tiene sobre la democracia continuarían con su veloz ritmo a no ser que se reemplace con otro orden de la razón política y social...” (Brown, 2016: 233). En sus teorizaciones, la referida A. Brown profundiza sobre la crítica al neoliberalismo, señalando que los caracteres definicionales que emplea de la estatalidad, léase “mínimo”, “eficaz” y “eficiente”, en realidad encubren operaciones autoritarias, excluyentes y represivas de identidades, creencias e intereses políticos. De este modo, el clásico presupuesto liberal de poder limitado se transforma, sublima y trastoca en el neoliberalismo en su perfecto contrario, emergiendo un poder ilimitado para imponer un orden político, social y económico no sustentado en premisas deliberativas, democráticas ni igualitarias. En este mismo sentido, hacia los años ‘80 el teórico argentino J. Doti advertía que ya en el momento político transicional rioplatense “... paradójicamente, el neoliberalismo abandona el individualismo ético, que cree sinceramente defender y, contradiciendo el paradigma-madre, termina sosteniendo un Estado ético que discipline la sociedad y libere el mercado...” (Doti, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 26). Este diagnóstico coincide plenamente, cuatro décadas después con el de A. Brown quien nos compele a entender al neoliberalismo “... como

algo más que un conjunto de políticas económicas, una ideología o una reconfiguración de la relación entre el Estado y la economía [...] como un orden normativo de la razón que [...] se convirtió en una racionalidad rectora amplia y profundamente diseminada...” (Brown, 2016: 2).

Republicanism and socialismo en la teoría política contemporánea

El capítulo 5 nos ofrece la oportunidad de dialogar con el filósofo argentino Roberto Gargarella (RG) quien nos convida su particular definición de determinados conceptos políticos fundamentales tales como populismo, republicanism and democracia. Para comenzar RG explicita sus comienzos formativos en derecho y sociología, así como su especial deuda intelectual con destacables teóricos argentinos, entre los cuales destaca a F. G. Schuster y C. S. Nino. Luego el entrevistado explicita que el núcleo central de varios de sus libros, artículos y conferencias recientes sobre constitucionalismo nacen de cierta inconformidad con aquello que suele denominarse como “nuevo constitucionalismo”. Las recientes experiencias constituyentes Colombia, Ecuador, Bolivia, Venezuela y Chile constituyen a criterio de RG valiosas oportunidades perdidas para instaurar nuevos modelos constituyentes, siendo doblemente lamentable porque allí intervinieron varios de sus colegas, amigos y pares de enorme talento, trayectoria y dedicación. Ello demostraría a juicio de RG que no alcanza con tener un grupo de personas lúcidas, capaces y honestas, ni de portar una auspiciosa actitud reformista, sino que resulta trascendental explorar nuevos diseños institucionales que

no reproduzcan los errores del pasado. En definitiva, RG advierte que el llamado “nuevo constitucionalismo latinoamericano” es en muchos sentidos una versión revisada, aggiornada o reformulada del “viejo constitucionalismo latinoamericano”. En su libro “La sala de máquinas” (Katz, 2014) enfatiza en que debemos hacernos cargo de la inexistencia, carencia o falta de accesos democráticos al diseño interpretación y aplicación de la sala de máquinas constitucional. En este sentido, RG parece hacerse eco de los recientemente señalado por P. Rosanvallon quien afirma que “... la historia de la democracia no tiene nada de lineal; está hecha de conflictos intelectuales permanentes acerca de su definición, marcada asimismo por luchas sociales intensas en torno a la instalación de algunas de sus instituciones centrales...” (Rosanvallon, 2020: 23). Este mismo tipo de desacuerdos conceptuales persiste incluso acerca de una tradición política relevante como la del republicanismo. Ello se evidencia en las distintas versiones, interpretaciones o enfoques que el mismo actualmente posee. La visión de RG aquí es similar a la expresada por FD, siendo a su juicio válido afirmar que la versión ofrecida por el valioso filósofo político P. Pettit tendría ciertos problemas. Uno de dichos problemas sería la desconexión que ostenta de principios, estándares o criterios típicamente republicanos como los de autogobierno y participación política. El segundo problema detectado por RG sería la falta de desafíos que posa el republicanismo de P. Pettit al liberalismo igualitario. Por el contrario, el republicanismo de P. Pettit comulgaría en varios elementos con el liberalismo igualitario de J. Rawls. En tercer lugar, RG detecta que P. Pettit otorga una

relevancia acotada, reducida o inexistente a la promoción de virtudes cívicas, siendo especialmente importante en la tradición republicana. En cuarto lugar, RG objeta el diseño institucional dual, mixto o híbrido propuesto por P. Pettit, atento considera atenta contra la noción de autogobierno. P. Pettit asumiría a juicio de RG un modelo político que coloca fuera del ámbito de decisión y deliberación directa de la ciudadanía ciertas cuestiones de relevancia, siendo insuficiente el tono discursivo, desafiante o controlador que asume su propuesta democrática. En síntesis, la versión del republicanismo ofrecida por P. Pettit sería débil frente a la versión algo más fuerte, robusta o consistente explicitada por RG. De este modo, el entrevistado expresa su mayor cercanía al modelo político híbrido, ecléctico o mixto de M. Sandel quien otorga un rol más preponderante a la noción de virtud en la deliberación política. En este sentido, RG cumple aquella máxima teórica señalada por N. Bobbio a fines de los '80 al afirmar que "... en los discursos apologéticos sobre la democracia [...] no falta nunca el argumento según el cual el único modo de hacer de un súbdito un ciudadano es atribuirle aquellos derechos que los autores de derecho público del siglo pasado llamaron *activae civitatis*..." (Bobbio, La Ciudad Futura, 01/08/86, p. 29).

Más allá de sus objeciones al "republicanismo débil" de P. Pettit, cabe advertir que el "republicanismo fuerte" de RG no desconoce que actualmente tenemos profundos y persistentes desacuerdos acerca de que entendemos por republicanismo. Al respecto, y al ser consultado por la noción de república en el momento transicional democrático argentino, RG ahonda en la distinción aquí referida, de dos

modelos republicanos, uno débil, cercano al liberalismo, poco exigente, y otro fuerte, algo más cercano a cierto comunitarismo, más exigente. Por un lado, el primer tipo de republicanismo aludido se conectaría con las teorizaciones ofrecidas por los federalistas norteamericanos del siglo XVIII, así como ciertos pensadores latinoamericanos del XIX, siendo la república el opuesto, contractara o modelo antitético de la monarquía. Esta versión formalista, liberal, algo más acotada, conforme la cual, los principios más relevantes son solamente los de división de poderes, publicidad de los actos de gobierno y elecciones periódicas directamente ejercidas por la ciudadanía, ofrecería a juicio de RG una definición poco o nada atractiva pues. Por otro lado, el segundo tipo de republicanismo, inspirado en el constitucionalismo radical del siglo XIX y algunas expresiones socialdemócratas del siglo XX, es algo más exigente que la anterior versión, y en ella se superponen presupuestos republicanos clásicos con otros de origen socialista, y promueve activamente los principios de autogobierno y autonomía individual. Atendiendo a dicha cartografía, RG afirma que el alfonsinismo tuvo el enorme coraje, convicción y éxito de recuperar de las sombras de la dictadura a los principios de equilibrio de poderes y respeto por los derechos humanos, lo cual sin embargo, no alcanzaría para catalogarlo, incluirlo o sumarlo como un ejemplo de “republicanismo fuerte”, ya que el mismo requiere condiciones sociales de posibilidad más exigentes, no solo políticas, jurídicas o formales. Al respecto, quizás sea relevante señalar que el alfonsinismo, aunque no lo logro, si proyecto un modelo normativo republicano fuerte,

que implicaba ni más ni menos que una profunda reforma del Estado pues. En este sentido, es relevante recuperar lo señalado por J. C. Portantiero en su texto “La reforma del Estado. Una constitución para la democracia”, donde afirmaba que cuando “... el presidente Alfonsín pronunciaba su discurso convocando a la fundación de una Segunda República la atención general se volcó sobre el propuesto traslado de la Capital Federal a la ciudad de Viedma [...] el tema se encuadraba en uno más vasto: la reforma del estado, que debería estar presidida por los principios generales de descentralización, participación y eficacia en la gestión”. El debate iba mucho más allá de una mudanza de la burocracia a la Patagonia...” (Portantiero, La Ciudad Futura, 01/08/86, p. 17).

La versión fuerte del republicanismo asumida por RG haya sus raíces en diversos presupuestos, intuiciones y enseñanzas de pensadores latinoamericanos que podrían encuadrarse en una perspectiva política radical. El constitucionalismo radical del siglo XIX rioplatense al que alude RG tendría por rivales argumentativos al conservadurismo y liberalismo, y promovería los valores de autogobierno y autonomía individual. En este sentido, la propuesta teórica de RG cumple con la perspectiva socialista de lo político proyectada en el momento transicional argentino por J. C. Portantiero, quien advertía que “... el capítulo sobre las libertades individuales, propio de la concepción de la libertad negativa que impregna al garantismo del liberalismo clásico, debería ser ampliado en la línea de la libertad positiva de las modernas teorías sobre la democracia...” (Portantiero, La Ciudad Futura, 01/08/86, p.

18). Los ingredientes socialistas del modelo republicano de RG abrevan, se inspiran y sustentan sobre aportes de G. A. Cohen, J. Elster y C. Castoriadis.

Por un lado, de la obra de G. A. Cohen podría afirmarse que RG recupera la necesidad de promover un “ethos igualitario”, de fomentar “virtudes cívicas”, y la enorme relevancia que poseen las condiciones sociales, políticas y económicas para que emerja una genuina democracia igualitaria. G. A. Cohen abunda en ejemplos, principios y argumentos, que juicio de RG nos proponen reconocer que los seres humanos tenemos ciertos rasgos de solidaridad, cooperación o fraternidad, los cuales formarían parte de una utopía. En este sentido, la preocupación doble de RG, tanto por la legitimidad democrática, como por la igualdad social, se acerca a las consideraciones que en los ‘80 efectuaba J. C. Portantiero, quien advertía que “... desde alguna izquierda suele decirse que plantear los problemas de la democracia participativa sin resolver previamente la desigualdad económica y social es un acto vano. Pero como señala Macpherson, se trataría de un círculo vicioso: es cierto que una condición de la democracia participativa es la reducción de la desigualdad, pero, a la vez, parece poco probable que ello se consiga sin una participación democrática mucho más fuerte...” (Portantiero, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 18). Por otro lado, de la obra de C. Castoriadis el entrevistado retoma la necesidad de recuperar, proteger o considerar a los sujetos individuales, es decir, formular una propuesta normativa que no sea colectivista, sino plenamente respetuosa de la libertad individual, aunque exista una innegable dimensión política colectiva.

Consultado acerca de si efectivamente en la Argentina se habría producido cierta “consolidación de la democracia”, RG afirma que desde fines de los ‘80 del siglo XX pasado, salvo contadas excepciones, hubo un tope, límite o dique frente a la emergencia, desarrollo e implementación de gobiernos dictatoriales pues. Incluso en el escalofriante escenario del 2001, la gran mayoría de las y los ciudadanos argentinos no promovieron una salida autoritaria, dictatorial o castrense, sino por el contrario reclamaron una profunda renovación de los propuestas, medida y candidatos políticos. Sin embargo, RG advierte que la consolidación se produjo de un modelo pluralista, minimalista o electoralista de democracia, el cual debiera de ganar en contenidos deliberativos, participativos y republicanos para adoptar un modelo más exigente. Aquí nuevamente pueden traerse a colación las reflexiones ofrecidas por J. C. Portantiero en los ‘80s quien se preguntaba “... ¿cómo democratizar la vida pública, que es el suelo sobre el que se funda la consolidación de un régimen, sin la instauración de las reformas que separen al estado de los ritos confesionales, o de aquellas que permitan al ciudadano ejercer un control más efectivo sobre sus representantes, o sobre organismos estatales colocados por años de legislación represiva al margen de todo control, aun del propio gobierno? ¿De qué manera redimensionar la tendencia a la adquisición de un poder personal excesivo por un líder plebiscitario sino a través de una reforma que imponga un gobierno de tipo parlamentario?...” (Portantiero, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 15). De este modo, a juicio de J. C. Portantiero, la pregunta detrás de dicha incógnita sería “... si hay

posibilidades de consolidar la democracia en la Argentina sin introducir cambios en la estructura del Estado que se hagan cargo de una situación de complejidad social y de movilización colectiva sólo parcialmente contenida en los institutos del constitucionalismo liberal clásico. Consolidar no sería, en la crisis nacional, conservar o reforzar lo dado, sino cambiarlo...” (Portantiero, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 17). En dicho momento transicional democrático argentino RG tendrá una militancia activa en diversos círculos de intelectuales que oficiaban de usinas de ideas, propuestas o teorizaciones. Al respecto de dichas agrupaciones, RG menciona al “Grupo Esmeralda”, donde bajo el influjo de M. Goodbar destacaban F. Bosoer, L. Teixido, G. Kessler, el de los “Filósofos Políticos”, donde coordinados por C. S. Nino, resaltaban el mismísimo RG, M. Alegre, G. Bouzat, S. Álvarez, G. Alonso, siendo también relevantes “Unidos” y “Club de Cultura Socialista”, así como ciertas publicaciones tales como “Ciudad futura”, “Punto de vista”, o bien “El ojo mocho”.

Finalmente, RG asume el desafío de reflexionar sobre los actuales, complejos y acuciantes procesos de erosión, desconsolidación y retroceso democrático, señalando que se ocupa especialmente de ellos en su reciente libro “El derecho como una conversación entre iguales” (Siglo XXI, 2021). En este tramo de la entrevista RG enfatiza que en dicho libro afirma que en realidad el fenómeno de corrosión democrática actual, al menos en contexto latinoamericano no es novedoso, novel u original, sino notablemente viejo, añejo o antiguo pues, evidenciando problemas de diseño institucional y fundamentación normativa que existen

desde nuestros mismísimo orígenes como naciones independientes de las metrópolis europeas. Sin embargo, aquí parecieran existir mejores argumentos en la prosa de P. Rosanvallon y A. Brown, quienes si consideran que asistimos a un nuevo, emergente o diferenciable fenómeno impolítico no analogable, reducible o proyectable desde un pasado remoto, sino conectado con un presente problemático. Este mismo diagnóstico es el que, como hemos apreciado, han ofrecido los entrevistados RGB y GC en sus reflexiones.

En conexión con dicho fenómeno erosivo de la democracia, la entrevista a RG deriva en un diálogo fructífero sobre los significados, usos semánticos o definiciones otorgadas al término populismo por parte de quienes ven en el mismo una solución, o bien, por el contrario, la causa de todos los referidos problemas. Aquí RG refiere, al igual que los restantes entrevistados, en que estamos frente a un término ambiguo, vago, o bien multireferencial que no puede ser adecuadamente definido, sin previamente aclarar que entendemos por democracia, con lo cual, cobran especial relevancia las reflexiones vertidas antes sobre republicanismo. En este mismo sentido, P. Rosanvallon ha señalado recientemente que “... el populismo revoluciona la política del siglo XXI. Sin embargo, todavía no hemos apreciado en su justa medida la transformación a que ha dado lugar. De hecho, aunque el término aparezca por todos lados, la teoría del fenómeno no se encuentra en ninguno...” (Rosanvallon, 2020: 13). El populismo, a consideración de dicho teórico francés, “... es asimismo una palabra encubridora, pues pega una etiqueta única sobre todo un conjunto de mutaciones políticas contemporáneas cuya complejidad y

resortes profundos deberíamos ser capaces de distinguir...” (Rosanvallon, 2020: 13). A los fines de arrojar algo de luz al debate, RG afirma que resultan interesantes, aunque no plenamente atractivas, las consideraciones vertidas por M. Loughlin en su libro “Against constitutionalism” (Harvard U.P., 2022) quien afirma que algunos de los fenómenos calificables como populistas, deben ser entendidos como fenómenos políticos emergentes tras fuertes demandas populares de ciudadanos indignados frente a ajustes económicos aplicados por gobiernos neoliberales, siendo inapropiado entonces demonizar a las reacciones populares de la ciudadanía contra gobiernos que implementan políticas restrictivas en el plano socioeconómico. Si ello es cierto, entonces, en opinión compartida tanto por RG como por varios de los entrevistados, entonces las lecturas apresuradas, livianas o reduccionistas de algunos politólogos que califican a todo fenómeno político contemporáneo como populista, estarían empleando, generado y proyectando una definición sobre inclusiva. Dicha mirada del populismo como fenómeno político efervescente, reactivo o de indignación, coincide en mucho con la observación formulada por A. Brown de que “... el término democracia no incluye nada más allá del principio del gobierno del demos, si bien, al ser la única forma política que nos permite participar del poder que nos gobierna, ofrece (aunque no garantiza) la posibilidad de que el poder se usará a favor de una gran mayoría y no de unos pocos, que todos puedan considerarse fines y no medios...” (Brown, 2016: 234).

El concepto de república en el espacio político rioplatense

En el Capítulo 6 el historiador argentino Gabriel Di Meglio (GDM) nos invita a asumir una mirada social de la historia conceptual de lo político, la cual incorpore adecuadamente la voz y razones de las mayorías.

Sus comienzos docentes, investigativos y divulgativos emergen de la mano de la historia social y de perspectivas críticas tales como el marxismo británico, siendo relevante, notoria y fructífera la influencia de los trabajos de T. Halperin Donghi y J. C. Chiaramonte y N. Goldman. GDM afirma acertadamente que sin una adecuada intelección de las mayorías no se puede comprender la política, siendo que este presupuesto no se sostiene en sus trabajos sobre premisas ideológicas, románticas o demagógicas, sino necesariamente metodológicas. La obsesiva compulsión de cierta historiografía nacional clásica que solo focaliza sus esfuerzos en los discursos, teorías y prácticas de ciertas elites, no hace más que sesgar, recortar o restringir la mirada histórica, generando relatos miopes acerca de procesos históricos bien complejos. Aquí GDM detecta un importante problema en la forma como suele hacerse historia conceptual en Argentina, dado que algunos historiadores solo se detienen en algunos tipos de periódicos, libros o revistas que ofrecen una mirada sesgada de cual podría ser la genuina circulación social de cierto concepto político. Explorar solamente aquellos materiales producidos, interpretados y discutidos por ciertas elites generaría una mirada acotada, limitada o bien falsa de cuáles son los usos semánticos predominantes en un espacio y tiempo

determinados. Es entonces desde esta mirada crítica de ciertos marcos investigativos que GDM se propone pronunciarse acerca del significado del término republicanismo en el espacio rioplatense del Siglo XIX. Siguiendo cierta tónica maquiaveliana, podría afirmarse que el republicanismo en sus trabajos es mentado como un proceso, movimiento o lucha política más que como un concepto abstracto, ideal o utópico. Las opiniones, sentimientos y expresiones del pueblo, ciudadanía o habitantes es fundamental entonces en sus estudios, siendo entonces apropiado afirmar que la república para nosotros no debiera ser solo lo que los prohombres del siglo XIX decían que era. Aquí podrían trazarse algunas conexiones de sentido entre lo señalado actualmente por GDM y las teorizaciones ofrecidas por O. Terán hacia los '80. En un artículo, denominado "Proyectos de nacionalización en la Primera República", publicado en el momento transicional argentino O. Terán señalaba que "... en 1880 parecía así concretarse la alberdiana "república posible", en el seno de un espectacular crecimiento económico, una pronunciada movilidad social ascendente y una notoria modernización cultural. Se trataba, empero, de una república escasamente republicana, ya que la competencia en el ámbito de la sociedad civil no debía traducirse en una mayor participación política, bloqueando entonces el pasaje del habitante en tanto sujeto económico al rol del ciudadano [...] Pero si al mismo tiempo el pensamiento republicano colocaba la fuente de la legitimidad en ese suelo también moderno de novedosa soberanía que es el pueblo, el dispositivo teórico capaz de soportar la paradoja de una república sin ciudadanos debía proponer la suspensión sólo

momentánea de la participación política plena, hasta que el tutelaje de una élite gobernante lograra constituir sujetos auténticamente republicanos...” (Terán, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 16). De este modo, O. Terán advertía que “... justamente, en el entrecruzamiento de la definición de una ciudadanía y de la construcción de una nación emergerá la problemática de la nacionalización de las masas, sobreterminada exasperadamente por el fenómeno inmigratorio. En esos años este desafío solía adoptar la figura atrayente y temida de las muchedumbres urbanas, que oficiaban de relevo a las rurales ahora que el campo había ingresado en un estadio de pacificación...” (Terán, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 16).

Las contribuciones efectuadas por GDM al valioso libro “Lenguaje y Revolución” (Prometeo, 2008) coordinado por N. Goldman, evidencian esta mirada social del republicanismo y de la ciudadanía política. Allí, en dicha obra, se analizan en detalle la diversidad semántica, polisemia, y variedad de usos asociada a ciertos conceptos como pueblo, ciudadano y república. En este sentido, el trabajo referido contribuye a evidenciar que en el siglo XIX predominaba una visión comunitaria clásica de la república, la cual convivía con una perspectiva individualista moderna de la ciudadanía. Aquí, GDM insiste en su advertencia metodológica, señalando que si solo echamos mano de las herramientas de la historia conceptual, sin muñirnos de elementos de la historia política y social, no podremos comprender, reconstruir y explicar acabadamente el fenómeno de la legitimidad política, ya que el mero análisis de conceptos teóricos no basta para explicar por qué las y los ciudadanos de dicha

época aceptaba dichos regímenes, gobiernos y líderes. Sin elementos de historia política, social y jurídica sería imposible explicar, justificar y comprender como el común de las y los ciudadanos aceptó el traslado, cambio o mutación de monarquía a república pues. La literatura gauchesca ofrecería a juicio de GDM algunos elementos para comprender, interpretar y explicar los fundamentos plebeyos del republicanismo rioplatense en el período romántico del Siglo XIX. Aquí parecieran reverberar en las teorizaciones de GDM las consideraciones de Q. Skinner, quien tras explicitar las bases conceptuales de su enfoque metodológico republicano, preocupado por las funciones de las palabras más que por los significados de las mismas, ha señalado que los actores sociales que considera interesantes son aquellos a los que describe como “ideólogos innovadores”, siendo su tarea, rol u objetivo “... la de legitimar alguna forma de comportamiento social generalmente considerado cuestionable...” (Skinner, 2002: 148). Al respecto, Q. Skinner ha afirmado que “..el tipo de efectos perlocucionarios que tales figuras normalmente aspiran a lograr son efectos tales como incitar o persuadir o convencer a sus oyentes o lectores para que adopten algún punto de vista novedoso. Pero la cuestión de si logran realizar tales esperanzas no es principalmente un asunto lingüístico, sino simplemente un asunto de investigación histórica...” (Skinner, 2002: 149).

Así, en la convicción de GDM, y munidos de las teorizaciones de Q. Skinner, podría afirmarse que el quiebre, disolución o caída en el siglo XIX del régimen monárquico español y la emergencia de la república argentina se explicaría más apropiadamente empleando diversidad de

tipo de fuentes que nos permitan comprender no solo el significado de los conceptos república, patria y pueblo, sino fundamentalmente los procesos sociales y acuerdos sobre los cuales la legitimidad de dicho sistema naciente se habría sustentado. De este modo, GDM afirma que la historia conceptual nos permitiría vislumbrar que la república en el espacio rioplatense se constituyó para los ciudadanos locales en un esquema, marco o molde apto para reencausar, contener o atar aquella vasija, molde o modelo monárquico roto, teniendo así por meta evitar que las mayorías se transformen rápidamente en actores sociales prevalecientes por sobre las elites.

Sin embargo, GDM nos advierte acerca de un segundo tipo de error, desacierto o defecto de ciertas maneras de emprender estudios de historia conceptual, incluso si asumimos dicha necesaria dimensión social. El desacierto sería el de forzar la identificación, reconstrucción o explicitación de proyectos populares electorales alternativos a los de las elites, donde genuinamente no los hubo, no existieron, o no se manifestaron así. De este modo, la existencia políticas en determinados momentos políticos de algunos discursos, argumentos o expresiones que hoy, haciendo retroleptis, podríamos considerar como parte de un republicanismo popular, plebeyo o alternativo, no probaría acabadamente la existencia de un movimiento popular republicano. Ello no obsta, señala GDM, a afirmar que los republicanos rioplatenses del siglo XIX debieran ser pensados como sujetos políticos reformistas, críticos, progresistas, o bien como señala Q. Skinner como “ideólogos innovadores”, dado que pretendían subvertir el orden monárquico y colonial.

A diferencia de principios del siglo XX, donde ser republicano en el espacio rioplatense estaba conectado con agrupaciones, partidos o expresiones políticas conservadoras. Luego durante el momento transicional democrático GDM destaca la intención alfonsinista de instaurar una “nueva república” en la Argentina. Sin embargo, la noción, idea o concepto de “democracia” es la que genuinamente definiría a las pretensiones normativas de dicho momento político.

Asimismo, GDM advierte, objeta y critica una tendencia generalizada, amplia o prevaleciente en cierta bibliografía argentina de siempre pensar, evaluar y analizar a la república argentina como una forma, régimen o modalidad política fallida, fracasada o incompleta, lo cual únicamente cobra sentido si la metodología adoptada únicamente se sostiene sobre premisas normativas, pero reniega, excluye o descarta presupuestos empíricos de la historia, sociología, y politología. En este punto, son más que consistentes, coherentes o pertinentes las reflexiones de O. Terán quien hacia los ‘80 afirmaba que “... cualquier recomposición democrática del presente tiene que contemplar en el espejo de la ideología argentina su rostro marcado por los pasados autoritarismos. Sin ello, puede resultar improbable la construcción de esa zona imaginaria de igualdad y libertad que los hombres inventaron con el nombre de democracia para reconocerse mutuamente como auténticos sujetos de la república...” (Terán, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 16). En este sentido, haciéndonos eco de lo señalado por GDM, historiar sobre el pasado reciente rioplatense implica decir cómo “son” las repúblicas argentina y uruguayas, no proponer como “deben” ser las mismas, siendo que desde

1983 y 1985 respectivamente podría negar que Argentina y Uruguay son repúblicas. GDM identifica el mismo problema de reduccionismo metodológico en aquellos trabajos politológicos que oponen necesariamente cierto populismo a un determinado republicanismo. Detrás de esta avulsión por el empleo de presupuestos filosóficos e históricos en pos de “una mera descripción” de la realidad política, GDM detecta una nueva versión del ya añejo miedo conservador a las mayorías populares.

Asimismo, GDM detecta, al igual que el resto de las y los entrevistados que el término populista es empleado sin la debida reflexión, detenimiento o fundamento, multiplicando su uso para circunstancias, expresiones o gobiernos que no necesariamente serían tales. En este sentido, el concepto de populismo se volvería sobreinclusivo ya que si tanto D. Trump, E. Morales, J. D. Perón o B. Johnson son considerables populistas, entonces queda en claro que existen problemas en el uso, aplicación o extensión del concepto. Aquí podemos conectar lo señalado por GDM con lo afirmado por P. Rosanvallon quien ha señalado que deben considerarse débiles, falsas o inapropiadas aquellas perspectivas que piensan a las concepciones del populismo como patologías de la democracia, ya que ello daría a entender “... que las democracias existentes constituirían una referencia acabada del proyecto democrático, una norma de referencia de la que los populismo serían una desviación. Esto supone descuidar el carácter estructural de la indeterminación democrática y el hecho de que la democracia es por consiguiente un régimen inestable, en continua exploración de sus aporías...” (Rosanvallon, 2020: 26, Nota I).

En este sentido GDM denuncia que en sus supuestas descripciones de cuales gobiernos calificarían como republicanos, diversos politólogos, especialmente inspirados en una matriz normativista anglosajona, suelen desconocer que ciertos gobiernos latinoamericanos como los de Cárdenas, Perón o Vargas, asumieron elementos legales, sociales y políticos que permitirían calificarlos como tales. Haciendo un uso discrecional, ideológico, sesgado de las herramientas teóricas, se promueve entonces una clasificación maniquea que denota como populistas a dichas expresiones políticas, desconociendo que los referidos gobiernos constituyen genuinas alternativas republicanas sociales, opuestas a las experiencias republicanas conservadoras del XIX. Aquí GDM coloca en práctica aquello que Q. Skinner advierte acerca de la labor de las y los historiadores, cuando afirma que “... una de nuestras principales tareas debe ser situar los textos que estudiamos dentro de contextos intelectuales que nos permitan dar sentido a lo que sus autores estaban haciendo al escribirlos...” (Skinner, 2002: 3). A juicio de GDM, los gobiernos bienestaristas, constitucionalista sociales o populares, antes referidos, no solo adoptaron formas, herramientas y sustentos legales republicanos, sino que en dicho específico contexto se mostraron como alternativas reales, eficaces y eficientes contra el conservadurismo.

En otros términos, GDM advierte que si deseamos genuinamente jugar con las reglas de las ciencias sociales, no podemos elegir por antojo a quienes en historia llamamos republicanos y a quienes populistas, sino que, en todo caso, para llevar adelante dicha definición, debemos evaluar detenidamente si dichos gobiernos respetaron o no normas,

instituciones y medidas típicas de cierto Estado republicano de derecho. La genuina preocupación de GDM coincide en mucho con la advertencia formulada tiempo atrás por el mismísimo Q. Skinner quien proponía colocar un signo de interrogación “... contra todos esos proyectos neokantianos de nuestro tiempo en los que nos encontramos con la aspiración de detener el flujo de la política tratando definitivamente de fijar el análisis de términos morales clave...”, siendo controversial, perjudicial o inapropiado aquel enfoque el cual imagina “... una situación ideal de habla en la que todos (¿todos?) harían los mismos juicios morales y cognitivos. No hay juicios morales o cognitivos que no estén mediados por nuestros conceptos, y me parece que incluso nuestros conceptos más aparentemente abstractos son históricos de principio a fin...” (Skinner, 2002: 177). A mayor abundamiento, en materia de etiquetas inapropiadamente colocadas a ciertos procesos políticos, sociales y culturales, Q. Skinner ha señalado que “... si un historiador estigmatiza la defensa de una creencia particular dentro de una sociedad particular como irracional, este juicio nunca tiene que fluir de la aplicación de una concepción supuestamente objetiva de lo que puede o no contar adecuadamente como racionalidad. El historiador sólo tiene que afirmar que él o ella ha descubierto las normas prevalecientes para la adquisición y justificación de creencias en esa sociedad en particular, y que la creencia en cuestión parece haber sido mantenida frente a, en lugar de a la luz de, esas normas mismas...” (Skinner, 2002: 37). Dichos usos indiscriminados, subjetivos o no debidamente fundados de ciertas etiquetas como la de “populismo”, es

una de las principales razones por las cuales Q. Skinner ha señalado que su meta teórica al hacer historia es la de “... tratar de descubrir hasta qué punto el estudio histórico actual de los modos de pensamiento ético, político, religioso y otros modos similares está contaminado por la aplicación inconsciente de paradigmas cuya familiaridad, para el historiador, disfraza una inaplicabilidad esencial al pasado...” (Skinner, 2002: 59).

Finalmente, GDM coloca su mirada sobre el actual fenómeno de erosión, desconsolidación y retroceso democrático, comenzando por una detenida descripción de los sucesos angustiantes del 2001 en Argentina. En 2001 el lema de la ciudadanía argentina “que se vayan todos” expresaba un claro, ostensible e iracundo desprecio por la clase política. A juicio de GDM el desencanto, bronca, o frustración popular de aquel entonces se asemeja notablemente, aunque con ciertos matices de relevancia, al actual momento político. Luego GDM continúa señalando que incluso luego de aquella crisis política, social y económica de 2001, tuvimos un 2008 donde tras la crisis financiera internacional surgió en Argentina una enorme polarización política que perdura hasta el día de la fecha, siendo ahora nuestro actual escenario político mucho más complejo por la diversidad de ofertas partidarias, así como el contexto inflacionario y bélico internacional.

Más tarde GDM se detiene a describir lo que podría pensarse como un paréntesis progresista, popular o de izquierda en las expresiones gubernativas sudamericanas de la primera década del siglo XXI, las cuales, sin embargo, desde la crisis de las commodities del 2008 han venido

fracasado evidentemente pues. Finalmente, GDM efectúa una doble lectura, agrídulce podría decirse, de nuestra realidad política. Por un lado, señala que desde 1983 a la fecha, incluso tras el 2001 y 2008, el sistema democrático argentino se ha mostrado bastante consolidado hasta el día de hoy, en el sentido de que no han surgido golpes de Estado militares. Por otro lado, afirma que tras la reforma constitucional de 1994, la Argentina posee una ingeniería institucional que puede asumir, adoptar o implementar tanto modelos populares como neoliberales pues. En consistencia con lo señalado por GDM, resulta aquí pertinente recuperar lo señalado por la politóloga A. Brown quien sobre el actual momento internacional ha afirmado que “... más que sólo saturar el significado y el contenido de la democracia con valores del mercado, el neoliberalismo ataca los principios, las prácticas, las culturas, los sujetos y las instituciones de la democracia entendida como el gobierno del pueblo...” (Brown, 2016: 1). De este modo, “... cuando los valores de mercado se convierten en los únicos, cuando la democracia liberal se transforma por completo en una de mercado lo que desaparece es esta capacidad para limitar, esta plataforma para criticar y esta fuente de inspiración y aspiración democrática radical...” (Brown, 2016: 240). Así, a juicio de A. Brown, “... esta racionalidad elimina los últimos rastros republicanos de la ciudadanía formulada como un compromiso con el interés público, conserva y transforma la idea misma de sacrificio ciudadano...” (Brown, 2016: 243). Conectando las enseñanzas de GDM con las reflexiones de A. Brown podría afirmarse entonces que ciertas expresiones de indignación, frustración

o descontento de las y los ciudadanos de las democracias occidentales, habitualmente calificadas como populistas, deberían en su lugar ser pensadas como reclamos republicanos, dado que generalmente “... estas protestas suelen luchar por revivir la imagen de la nación como res pública, cosa pública, y del pueblo como un cuerpo político vivo...” (Brown, 2016: 254).

República y democracia en la Argentina contemporánea

En el Capítulo 7 la politóloga argentina Gabriela Rodríguez Rial (GRR) brinda tributo a sus maestros teóricos, ofreciendo un valioso panorama de nociones políticas transversales a la ciencia, historia y filosofía política, tales como república, democracia y populismo, así como analizando la realidad contemporánea.

Al comenzar la entrevista GRR explicita que su interés por tematizar la república surgió por dos razones, su reacción frente a cierta perspectiva teórica schmitteana, así como un valioso curso de seminario doctoral. Acto seguido, GRR afirma que a su juicio puede hablarse genuinamente de un “momento contemporáneo” desde el cual resignificar la tradición republicana, la cual conecta con el sintagma de “gobierno popular”. Por un lado, en términos teóricos, GRR destaca la existencia de un interesante “giro neorepublicano” que comienza en los años ‘50, desarrolla en los ‘70 y expande en los ‘90 del siglo XX pasado, siendo primero un emergente historiográfico, que luego se amplió hacia la politología y filosofía. Por otro lado, en términos prácticos, GRR advierte la emergencia, en las democracias

occidentales en general, y latinoamericanas en particular, de propuestas, movimientos y expresiones políticas republicanas, destacando tres “episodios republicanos” de la historia política argentina, la transición democrática iniciada en 1983, el bicentenario de la república en el año 2010, así como el actual momento político, en el cual podemos hacer quizás cierto balance, acerca de cuáles han sido las fortalezas y debilidades de dichos discursos republicanos. En el libro “República y Republicanismos. Conceptos, tradiciones y prácticas en pugna” (Miño y Dávila, 2016) coordinado por GRR, se detectan ciertos malentendidos acerca del republicanismo. Por un lado, desde una mirada politológica, las y los autores consideran inapropiado reducir la república a la noción de institución, régimen o forma de gobierno, ya que ello la vacía de significados, experiencias y principios sustantivos. Por otro lado, desde una perspectiva filosófica, las y los escritores objetan que la república pueda ser tomada como un molde, modelo o esquema fijo, estático o invariable, el cual de no cumplirse en plenitud permitiría detectar experiencias fallidas, impuras o incompletas. Al respecto de esta segunda fuente de objeciones GRR enfatiza, al igual que GDM, que las experiencias republicanas latinoamericanas no son simples copias, experimentos o casos desviados de los genuinos moldes europeos. Las lecturas contemporáneas, a las cuales nos convoca la entrevistada nos compelen a resignificar, revisar o actualizar la tradición política, de forma que por ejemplo, generemos una conexión conceptual distinta, más apropiada, o precisa entre república y liderazgo político, atento la república es tanto una idea abstracta como un

concepto histórico. Al respecto, podría afirmarse que GRR asume como propia aquella máxima metodológica ofrecida por Q. Skinner conforme la cual, "... nuestra tarea como historiadores es tratar de recuperar el punto de vista de Maquiavelo..." de disputabilidad, conflicto o lucha entre interpretaciones, posturas o facciones, siendo imperioso para llevar a cabo esta tarea "... emplear únicamente el concepto de aceptabilidad racional, no el de verdad...", el cual no aplicaría para nuestra tarea intelectual reconstructiva (Skinner, 2002: 53). Este lugar central otorgado por GRR al conflicto, disputa o lucha por los sentidos de lo político, se condice también con aquello que N. Bobbio afirmaba hacia los '80 acerca de que "... un orden político verdaderamente democrático no es aquel que anula los conflictos, sino más bien aquel que posibilita que ellos existan y se desarrollen..." (Bobbio, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 35). El reconocimiento, respeto o valoración del conflicto estaría entonces en las antípodas de aquella perspectiva conservadora actual, pretendidamente republicana, que se proyecta en la Argentina contemporánea como salvadora ante la supuesta decadencia a la que nos someterían ciertas expresiones políticas condenadas como populistas. En este punto, el relativo a la definición del término "populismo" GRR destaca los valiosos textos de las colegas V. Coronel y L. Cadahia, haciéndose eco de su sugerente hipótesis acerca de la existencia de un "populismo republicano", la cual conecta con los planteos de E. Rinesi acerca de la necesidad política de adoptar en el espacio rioplatense un republicanismo popular, plebeyo o social, así como con las teorizaciones de G. Aboy Carlés quien ha advertido que

ciertas expresiones políticas populistas si han sido institucionalista, e incluso satisfecho ciertos principios liberales, al menos pluralistas o poliárquicos. Sin embargo, GRR objeta que pueda considerarse al populismo como una tradición política propiamente dicha, siendo más apropiado emplear dicho término para definir experiencias políticas de mediados del Siglo XX, las cuales debiéramos diferenciar de los gobiernos populares, plebeyos o progresistas emergentes en Latinoamérica en la primera década del Siglo XXI, de modo que ello coloca GRR en una postura diferente que la de su colega M. E. Casullo quien ve populismo en ambas experiencias históricas, y no solo en una.

Como señalara antes, GRR afirma que en los primeros años de la transición democrática argentina podemos identificar un “episodio contemporáneo” donde se proyectó cierto republicanismo. La propuesta alfonsinista era la de recombinar las nociones de república y democracia para superar las antinomias pasadas. El radicalismo alfonsinista sería a juicio de GRR una expresión de un republicanismo deliberativo que pretendía a la vez restaurar ciertos elementos de la tradición movimientista de H. Yrigoyen y J. D. Perón, lo cual se evidencia en su pretensión de fundar un “tercer movimiento político histórico”, pero a los fines de superar dichas expresiones políticas pretéritas y dejar atrás ciertas prácticas ya insoportables para la sociedad argentina. En conexión con lo señalado por GRR, cabe rescatar lo advertido en el suplemento especial “¿Una Segunda república?” de la revista “La Ciudad Futura”, donde diversos intelectuales de la transición democrática argentina reflexionaron sobre la propuesta del presidente

R. R. Alfonsín de fundar una “segunda república”. Allí se señalaba que “... hemos salido de la muerte y el espanto no con la certeza de un pasado glorioso a restituir, sino con las esperanzas de un mundo nuevo a crear [...] ¿cómo crear condiciones favorables para un amplio y durable compromiso político en tomo a una definición compartida de los rasgos definitorios de lo nuevo?...” (Portantiero, *La Ciudad Futura*, 01/08/86, p. 15).

Luego, hacia 2001, durante la crisis política, social y económica, emergería en los discursos políticos de la prensa masiva, cierta contradicción, oposición o versus entre república y democracia, emergiendo así un sector conservador que se piensa a si mismo como el genuino guardián de las instituciones políticas, y otro sector progresista, el cual estaría solo ocupado por demagogos populistas, siendo ello a juicio de GRR una división maniquea, manipuladora y falta de sustentabilidad empírica. Desde entonces la batalla ideológica es acerca de quien debería ser considerado un movimiento, partido o grupo republicano, disputa que ha contado con la interferencia desigualadora de ciertos medios masivos hegemónicos de comunicación, los cuales han pretendido inclinar la balanza hacia el sector conservador. Aquí GRR nos convoca a recuperar los aportes de Q. Skinner y efectuar una doble operación discursiva mediante la cual por un lado, se impugne aquello de que ser republicano equivale a ser antipopular, y por el otro, se pruebe que el genuino republicanismo coincide con un modelo de democracia popular. En este sentido, son más que pertinentes las reflexiones efectuadas hacia los ‘80 por M. Rocard quien advertía que no debemos olvidar “... que

todo acto o todo discurso no se comprende más que con relación a tres criterios: el primero es el de la acción, el de la eficacia y, consecuentemente, el de la relación entre el acto y el discurso; el segundo es el del tiempo, el de la continuidad, el de la coherencia entre los actos y los discursos sucesivos; el tercero, finalmente, es el del instante y de la imagen, es decir el más frecuente, el de la competencia electoral...” (Rocard, *La Ciudad Futura*, 01/08/1986, p. 11). Asimismo, GRR nos invita a colmar ciertos vacíos investigativos, dado que a su juicio escasean estudios sobre el republicanismo en los espacios subnacionales, regionales, estadales, provinciales, comunales o municipales. En este sentido GRR destaca aquellos esfuerzos teóricos de jóvenes investigadoras e investigadores rioplatenses en general, y de la Norpatagonia argentina en particular, que trabajamos para clarificar dicha dimensión política subnacional, es decir, para construir conocimiento acerca de que acontecía en un mismo “momento político”, el democrático transicional, en toda la República Argentina, y no solo en Buenos Aires.

Por otro lado, convocada a definir, pensar o conceptualizar que entiende por “neorepublicanismo”, GRR expresa que constituye una corriente de la historia del pensamiento político que ha tenido fuerte influencia en la ciencia y filosofía política, la cual se propone restituir la relevancia de las tradiciones republicanas frente a otros estudios, perspectivas o concepciones liberales. De este modo, tanto en el plano histórico, científico como filosófico político, el neorepublicanismo nos convoca a pensar la libertad política bajo una definición negativa como no dominación, o bien positiva como autogobierno, siendo

destacable los aportes de Q. Skinner, J. Dunn, J. Pocock, P. Pettit, M. Viroli, J. Habermas y C. Nicolet. A continuación GRR expresa cuales son a su juicio los grandes aportes del neorepublicanismo a la teoría política en general pues. En primer lugar, desde una perspectiva metodológica, se destaca la noción de “momento político”, “momento conceptual” o “momento discursivo”, la cual nos permitiría apreciar cómo, en ciertas ocasiones, la república se repiensa a sí misma, habilitando la posibilidad de que emerjan cambios institucionales. En segundo lugar, desde una perspectiva teórica, resulta relevante la recuperación de una matriz, tradición o perspectiva de lo político, abandonada, descuidada o bien ocluida por los enfoques positivistas y liberales. En tercer lugar, desde una perspectiva politológica, corresponde apreciar que brinda herramientas para justificar los actuales pedidos, reclamos o bien manifestaciones en pos de una mayor participación cívica.

Con relación a la conexión entre las nociones de democracia, republicanismo y socialismo, GRR se propone responder a la pregunta de que debiera entenderse en la segunda década del Siglo XXI por democracia socialista. Al respecto, la entrevistada considera que debe recuperarse lo señalado por los grandes teóricos de la transición democrática, como N. Bobbio, C. Portantiero y E. de Ípola. En este sentido, GRR afirma que una democracia socialista contemporánea debería tener tanto rasgos republicanos como liberales, y no renegar de las expresiones políticas populares, sino contenerlas, encausarlas o direccionarlas. Ello implicaría superar aquel diagnóstico impuesto por los medios de comunicación de que estaríamos frente a

una acuciante pero aparente paradoja, donde por un lado existiría una “Escila populista decisionista” y por el otro una “Caribdis libertaria tecnocrática”, siendo inexistente las opciones intermedias. Este juego maniqueo entre dos opciones irrevisables, opuestas y antitéticas, como únicas opciones electorales no es nuevo. En una jugosa entrevista efectuada a M. Rocard en 1986, dicho pensador afirmaba que “... en una sociedad agitada, inquieta, insegura de su porvenir [...] las batallas electorales, al final de cuentas, siempre se reducen al viejo enfrentamiento entre “colectivismo” y “liberalismo”, mientras que todos saben a la perfección que se trata de algo profundamente superado en los hechos. Para llevar a cabo esa superación es necesario dar cuenta de la imposibilidad de esas dos referencias y definir los ejes de nuevas orientaciones...” (Rocard, *La Ciudad Futura*, 01/08/1986, p. 10). Asimismo, en el artículo “¿Viejo? liberalismo, nuevo ¿liberalismo?” J. Doti afirmaba que en el momento transicional democrático podrían detectarse “... dos tendencias, que se prolongan en modelos contrapuestos: el democrática/socialista y el neoliberal: a) La primera tiene un carácter esencialmente ético. El sistema democrático y, con más razón, uno socialista revigorizan el legado liberal en lo que concierne a la protección de todas las libertades englobadas como “derechos humanos” y sus proyecciones políticas, culturales e ideológicas en general [...]; b) La otra línea tiene un perfil economicista. Postula la irrestricta libertad del mercado como orden “natural-racional” y panacea de todos los problemas sociales, en polémica con la idea de justicia distributiva, que juzga equívoca y subversiva...” (Doti, *La Ciudad Futura*, 01/08/86,

p. 26). Por su parte, de forma contemporánea, ha sido P. Rosanvallon quien ha señalado que existen ciertas formas límite del proyecto democrático, entre las cuales refiere a: "... las democracias mínimas (reducidas a los derechos humanos y a la elección de los dirigentes)..." y "... las democracias esencialistas (definidas por la instalación de un poder-sociedad encargado de edificar el bien)..." (Rosanvallon, 2020: 23).

En este punto, cabe afirmar que las y los entrevistados en el presente libro han coincidido en su totalidad de que, a contrario de lo indicado por los medios masivos de comunicación que alimentan las grietas, polarizaciones y expresiones políticas antitéticas, si existiría en el Río de La Plata una alternativa a dichas dos miradas aparentemente excluyentes, y sería la de cierto republicanismo de bases sociales, populares, plebeyas o si se prefiere socialistas, que respeta ciertos principios ideales liberales igualitarios sin someterse a ellos, sino que los ampliaría. Ello por supuesto no implicaría asumir la perspectiva extremadamente esperanzadora de que tal enfoque de lo político se convierta a futuro en la opción preferencial de las y los votantes, ya que como indicaba A. Heller hacia los '80 del Siglo XX pasado, no debíamos excluir "... la aparición de una sociedad totalitaria antimoderna, anti-industrial, antiprogresista..." (Heller, Cuadernos de Marcha, 11/1986, p. 23).

Hacia el final de la entrevista GRR se avoca a analizar el vigente proceso de retroceso, erosión o desconsolidación democrática, marcando distancias con la bibliografía producida hacia principios de los '90 del Siglo XX, ya que actualmente la crisis de la democracia no se reduce al

plano institucional, formal o electoral, sino que también se predica del plano social, civil o ciudadano. Aquí la entrevistada destaca los aportes teóricos efectuados por D. Ziblatt y S. Levitsky en su libro “Cómo mueren las democracias” (Ariel, 2018), aunque afirma que no existe actualmente en la ciencia política norteamericana una adecuada consideración de los aportes del republicanismo frente al problema de erosión, desconsolidación o retroceso democrático. Así, aprovechando su intervención, la entrevistada nos arenga a asumir una perspectiva teórica interdisciplinaria que si incorpore los aportes de otras perspectivas politológicas, históricas y filosóficas.

Reflexiones finales

Quien escribe este breve colofón debe confesar que la experiencia brindada por la construcción de este libro emergente de una estancia de investigación postdoctoral y generado a base de entrevistas cualitativas con destacables, reconocidos y generosos intelectuales rioplatenses como ser R. García Bouzas (RGB), G. Caetano (GC), F. Diab (FD), R. Gargarella (RG), G. Di Meglio (GDM) y G. Rodríguez Rial (GRR) ha sido claramente transformadora. Por un lado, el encuentro con las y los entrevistados, me ha brindado la posibilidad de reflexionar sobre mis propias hipótesis, tesis y enfoques. Por otro lado, la escucha, lectura y conversación atenta, me ha compelido a profundizar, acrecentar y ampliar mis conocimientos sobre distintos tópicos, temas, períodos, procesos y personajes. La construcción de este hermoso proyecto editorial, y dichas dos ganancias

intersubjetivas, me ha ofrecido incluso la oportunidad de adentrarme en el privilegiado mundo etnográfico de los comienzos, inicios o primeros pasos de personas que admiro, sigo y estudio. Nobleza obliga señalar que la calidad del resultado es directamente proporcional a la integridad, compromiso y generosidad de las y los entrevistados que en todo momento se manifestaron con la mejor predisposición. Todo lo bueno que pueda tener este libro se debe entonces a sus enseñanzas pues.

En el presente capítulo conclusivo he ofrecido una posible reconstrucción, contraste y ampliación de los principales presupuestos, hipótesis y tesis explicitados por las y los entrevistados, empleando para ello una estrategia argumentativa singular. En este capítulo de síntesis procedí a efectuar una particular relectura de los principales hilos temáticos de los capítulos anteriores, fortificando el debate con un valioso arsenal reflexivo proveído por las discusiones teóricas de destacables intelectuales del momento transicional rioplatense. Más precisamente, podría afirmarse que las ideas, nociones e intuiciones de las y los entrevistados contemporáneos se han combinado, hibridado y conectado con las de sus pares antecesores, recuperando así la voz de intelectuales, profesionales y especialistas en política de ambos lados del Río de La Plata de la talla de A. Ardao, J. Barreiro, R. R. Alfonsín, O. Terán, J. C. Portantiero, J. Doti, y F. Urioste, así como de valiosas referencias europeas de aquel entonces sobre teoría política como A. Heller, M. Rocard y N. Bobbio, conexas a otras actuales, entre las que destacan P. Rosanvallon, W. Brown y Q. Skinner.

Sin embargo, la intencionalidad de estas páginas no es la de clausurar, cerrar o detener el debate, sino todo lo contrario, pretenden abrirlo, expandirlo y enriquecerlo. Así, retomando lo señalado en la introducción acerca de la relevancia de ciertas nociones cortazarianas, cabe afirmar que es ahora cuando comienza el verdadero *juego* argumentativo, dando continuidad a la *búsqueda* de nuestra identidad rioplatense, tarea noble que de seguro las y los lectores de este libro, a quienes preferiría llamar desde ahora mis cómplices, acometerán de seguro con el debido *compromiso intelectual*.●